



Régimen económico matrimonial y demás cuestiones patrimoniales derivadas de las parejas internacionales, casadas y residentes dentro de la Unión Europea

Celsa Núñez. Socia directora en ICN LEGAL

El aumento de las parejas compuestas por ciudadanos de distintas nacionalidades de la Unión Europea ha hecho necesaria la adopción de un reglamento que armonice las diferencias existentes en los distintos países en materia de regímenes económicos matrimoniales. La importancia de esta cuestión está fuera de duda ya que el régimen económico regula las relaciones patrimoniales, entre los cónyuges y con terceros, como resultado del matrimonio o su disolución. La existencia de matrimonios entre ciudadanos procedentes de distintos países exigía una disposición que clarificase las normas aplicables a los regímenes patrimoniales de las parejas casadas y las parejas de hecho internacionales registradas. Esta disposición, para los matrimonios, es el Reglamento (UE) 2016/1103 del Consejo, de 24 de junio de 2016, por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia de regímenes económicos matrimoniales.

SUMARIO:

- Ley aplicable a su régimen económico matrimonial
- Ley se aplicará a todos los bienes incluidos en el régimen económico
- Competencia judicial internacional

Una de las finalidades principales d ...